



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0165- 2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 28 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6283 fechado el 14/diciembre/2023, remitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, sobre; aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES; LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023/MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, mediante informe N° 012-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP-MAST, e informe N° 016-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP-MAST, esta última de subsanación de observaciones, de fechas 26 de octubre de 2023, y 20 de noviembre de 2023 respectivamente, el ingeniero Civil MARCO ALIEL SUCAPUCA TICONA – Coordinador de Proyectos (proyectista), presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307;

Que, mediante carta N° 418-2023/MPSR-J/SGEP/FBC, de fecha 27 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico tramitado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Que, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en las Cartas N° 1101-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH y N° 1245-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH (levantamiento de observaciones), del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 001-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/DECQ-EP, e informe N° 002-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/DECQ-EP, el ingeniero civil Diego Eraldo Cuno Quispe, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307, a mérito de su vínculo contractual perfeccionado con la Orden de Servicio N° 0003099, emite su informe de evaluación final que **CONCLUYE; no habiendo observaciones al expediente técnico evaluado, se recomienda a la entidad su APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería para la elaboración y evaluación del expediente técnico. Estando a ello, mediante Carta N° 1280-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto Resolutivo;**

Que, mediante informe N° 749-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite el formato N° 08-A del Registro en la fase de ejecución para proyectos de la Inversión con CUI N° 2547307; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre - Inversión de esta Corporación Municipal, el mismo que, mediante Informe Técnico N° 074-2023/ERCA, el ingeniero economista Elmer R. Condori Álvarez, señala en su conclusión que, *el análisis realizado muestra que el Estudio de pre inversión y Expediente Técnico guardan consistencia en su DIMENSIONAMIENTO, (localización, tamaño y tecnología) y COMPONENTES, (...), se DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA al PI denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307, y, se concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en comparación con el Expediente Técnico.* Dicho expediente, es tramitado al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión, con carta N° 090-2023/ERCA, a cuya referencia el jefe de dicha Unidad mediante Informe Consistencia Técnica N° 033-2023-MPSR-J/GEMU/UF-WWAO, valida la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión, en que, **DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA;**

Que, posterior a los informes precedentes, mediante informe N° 789-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Expediente Técnico referido en cumplimiento al plan de trabajo, señalando que al ser el acto resolutivo parte de los términos de referencia, le imposibilita otorgar conformidad;

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto al Expediente Técnico de Obra señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2547307, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS JIRONES: LEONARDO BARDALES, LA PAZ, RUFINO ECHENIQUE, ROBERTO CUBA PAREDES, AMADEO LANDAETA, CASTRO VIRREYNA, CALLE CERRO DE PASCO Y CALLE N° 1, PASAJES ARICOMA Y CAILLOMA EN LA URBANIZACION MUNICIPAL LA CAPILLA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con Código Único de Inversión N° 2547307, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 4'639,320.24 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 24/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de **210 (doscientos diez) días calendario**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

A)	COSTO DIRECTO		S/ 3'244,574.66
	GASTOS GENERALES	8.54487010016900%	S/ 277,244.69
	UTILIDAD	5.00%	S/ 162,228.73
	SUB TOTAL		S/ 3'684,048.08
	IGV 18%	18.00%	S/ 663,128.65
	TOTAL, VALOR REFERENCIAL		S/ 4'347,176.73
B)	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.97999984923548%	S/ 129,545.86
C)	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	1.49999997814674%	S/ 65,207.65
D)	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.24030459419578%	S/ 97,390.00
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 4'639,320.24

Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura.
 Unidad Formuladora : UF de la Municipalidad provincial de San Román - Juliaca.
 Código Único de Inversión : N° 2547307.
 Modalidad de ejecución : Por Administración Indirecta (Por Contrata)
 Plazo de Ejecución : 210 (doscientos diez) días calendario.

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
 Central Telefónica: (051) 321201
 www.gob.pe/munisanroman
 mpsrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Monto de Inversión : S/. 4'639,320.24.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente técnico tramitado con sus respectivos informes técnicos que lo sustentan para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo, un ejemplar del expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, otro ejemplar a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

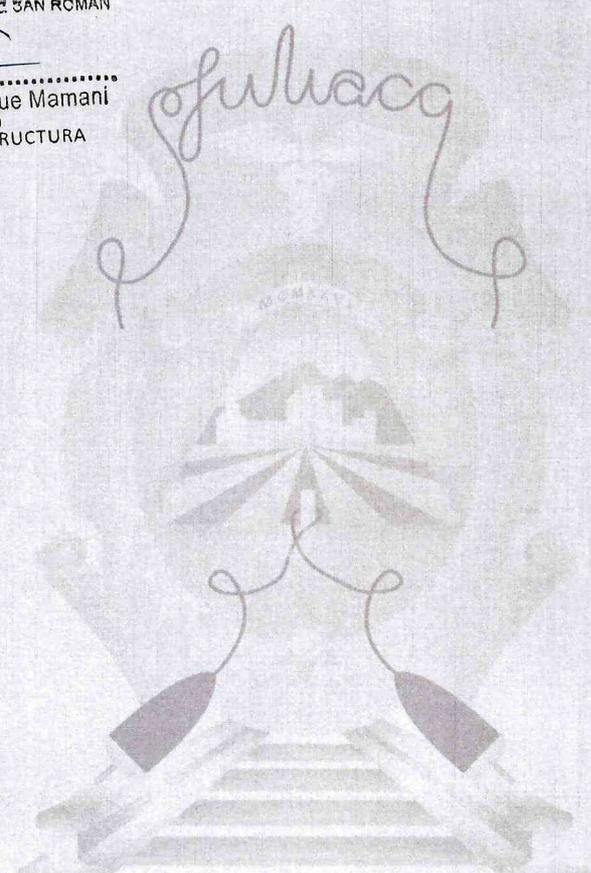
ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, unidad Formuladora de Proyectos de Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Juliaca



Ccl.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
USLO
SGOP
SGEYP
GSG.